

Boletín Oficial

Correo Privado	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408
	S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 16 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 2007 EDICION N° 8.580

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.842

ARTÍCULO 1º: Créase una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, con asiento en la Ciudad de Charata con jurisdicción territorial sobre la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 2º: Determinase que para ser Juez de este Organismo se requiere las mismas condiciones exigidas por el artículo 157 de la Constitución 1957-1994 para los integrantes del Superior Tribunal de Justicia y cuya retribución será idéntica a las que perciben los Jueces de Cámara.

ARTÍCULO 3º: Establécese que la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, estará constituida por tres jueces, integrantes de una Única Sala, que atenderán por sorteo y orden rotativo las causas que ingresen, en la forma prevista en el artículo 5º de la presente.

La Presidencia será ejercida anual y rotativamente por uno de ellos, designándose el primero por sorteo. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará un subrogante por orden de nominación que designará el Tribunal. La Presidencia de la Cámara contará con un Secretario que cumplirá las funciones administrativas y revestirá la categoría de Secretario de Cámara.

La Cámara contará además, con dos Secretarios de Sala con categoría de Secretario de Cámara y la dotación de personal que el Superior Tribunal de Justicia le asigne.

ARTÍCULO 4º: La Cámara creada por el artículo 1º de la presente, será el Tribunal de Alzada de los fallos y demás autos recurribles dictados por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo y del Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial.

ARTÍCULO 5º: A los fines de la resolución de las causas que ingresen al Tribunal, éste funcionará como Sala Única compuesta por sus tres miembros. Para dictar sentencia válida se requiere el voto totalmente concordante de dos jueces. En caso de no lograrse tal mayoría intervendrá el tercer juez designado para la causa, quien deberá optar en forma fundada por uno de los votos dados. Si no se pudiere integrar la Sala por impedimento de sus miembros o cualquier otra causa, se seguirá el siguiente orden de subrogancia entre los Magistrados de la Cuarta Circunscripción Judicial, con sede en la Ciudad de Charata:

- Jueces de la Cámara en lo Criminal.
- Fiscales de Cámara.
- Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial.
- Juez de Primera Instancia del Menor de Edad y la Familia.
- Juez de Primera Instancia del Trabajo.
- Jueces en lo Correccional.
- Jueces de Garantías.
- Integrantes de la lista de Conjueces.

Los subrogantes comprendidos en el inciso a) de este artículo, deberán ser designados en sorteo público y previa notificación a las partes. Los demás siguiendo el orden de subrogancia establecido.

ARTÍCULO 6º: Cuando por disposiciones legales sea necesaria la intervención del Ministerio Público en las causas radicadas en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, la misma se efectuará por intermedio de los Fiscales de las Cámaras en lo Criminal y Defensores de Primera Instancia, según el caso, cuyo orden de turno establecerá el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 7º: Corresponde al Presidente de la Cámara sin perjuicio de la labor jurisdiccional:

- Dictar las providencias de mero trámite, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los Secretarios de conformidad con el Código Procesal Civil y Comercial.
- Representar a la Cámara en todos los actos y comunicaciones especiales.
- Velar por el orden y la economía interna de las oficinas de su inmediata dependencia.
- Integrar la Sala en caso de desintegración.
- Ejercer las demás atribuciones y deberes que se establezcan por la ley Orgánica o el Reglamento Interno del Poder Judicial, especialmente en lo relacionado con la superintendencia del personal y bienes de la Cámara.
- Convocar los acuerdos de la Cámara.
- Presidir las audiencias y recibir la prueba sin perjuicio del derecho del otro Juez o Jueces de asistir a las mismas.

ARTÍCULO 8: Los Secretarios tendrán las siguientes obligaciones y facultades, sin perjuicio de las establecidas en la Ley Orgánica, Reglamento Interno del Poder Judicial y lo que determine el Superior Tribunal de Justicia por vía de reglamentación:

- Secretario Administrativo de Cámara: actuará bajo la dependencia inmediata del Presidente de la Cámara:
 - Mantener actualizado el Registro de Jurisprudencia del Tribunal y proveer a la correspondiente publicidad, según lo disponga el Presidente.
 - Cumplir las disposiciones que adopte la Presidencia o la Cámara dentro de la esfera de sus funciones.
 - Control, registro y trámite referido a la asistencia y licencia del personal de la Cámara.
 - Asistir a los acuerdos de la Cámara redactando y autorizando las actas respectivas.
 - Colaborar con la Presidencia de la Cámara en la tarea de superintendencia y contralor de las oficinas en general.
 - Custodiar y llevar los libros y documentos de Mesa de Entradas y Salidas, estando a su cargo el personal de dicha oficina y personal de maestranza de la Cámara.

- 7) Vigilar los bienes patrimoniales de la Cámara y organizar la biblioteca de la misma.
- 8) Custodiar y llevar el libro de registro y sello de agua conforme con la reglamentación del Superior Tribunal de Justicia.
- b) Secretarios de Sala:
 - 1) Poner a despacho del Presidente de la Cámara o Jueces, en su caso, las comunicaciones o escritos dirigidos a éstos.
 - 2) Custodiar los expedientes, archivos y sellos del respectivo Tribunal.
 - 3) Asistir a todo acto y autorizar toda diligencia de prueba que se celebre en la Sala, en la forma establecida en el Código de Procedimiento Civil y Comercial, el Estatuto del Menor de Edad y la Familia y de Procedimiento del Trabajo de la Provincia.
 - 4) Llevar todos los libros y registros que se establezcan en el Reglamento Interno del Poder Judicial, respecto a la actividad jurisdiccional del Tribunal.
 - 5) Cumplir con todos los deberes y obligaciones que las leyes, reglamentos del Poder Judicial y disposiciones reglamentarias del Superior Tribunal de Justicia, establezcan para los Secretarios en general, y en particular para los de Cámara.

ARTÍCULO 9º: El Presidente de la Cámara o ésta, podrán imponer las sanciones disciplinarias previstas por la Ley Orgánica, el Código Procesal Civil y Comercial, y demás disposiciones afines.

ARTÍCULO 10: Constituida la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Charata, las causas actualmente radicadas en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y que correspondan a la Cuarta Circunscripción Judicial, que no estuvieren con llamamientos de autos serán transferidas a aquélla. Los recursos concedidos por los Jueces Inferiores de la Cuarta Circunscripción Judicial antes o a la fecha de constitución de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Charata pendientes de elevación, serán remitidas directamente a ésta.

ARTÍCULO 11: La Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, se reunirá en acuerdo a efectos de:

- a) Designar Presidente de la Cámara y Subrogante.
- b) Dictar su Reglamento Interno.
- c) Resolver cualquier cuestión prevista legalmente o que estime necesario o conveniente.

ARTÍCULO 12: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, se imputará a las partidas específicas del Presupuesto del Poder Judicial, quedando sujetas su implementación a las posibilidades de financiamiento de la Provincia.

ARTÍCULO 13: Determinase que una vez puesta en funcionamiento la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Charata, creada por esta ley, quedará sin efecto la Jurisdicción Territorial establecida por los artículos 1º, 4º y 10 de la ley 5.793, en lo referente a causas radicadas en la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 14: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Irene Ada Dumrauf
Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 19

Resistencia, 04 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.842; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.842, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Matkovich

s/c.

E:14/2/07

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 5.850

ARTÍCULO 1º: Modifícase el inciso d) del artículo 12 de la ley 2.071 y modificatorias –Tarifaria Provincial–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 12:

.....

d) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 del Código Tributario, establécense para las actividades que se enumeran a continuación las tasas que en cada caso se indican, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta ley o en el Código Tributario:

40.010 ingresos provenientes del cobro de peaje	5,50%
.....	
91.001 préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la ley de entidades financieras	5,50%
91.002 compañías de capitalización, ahorro y de emisión de valores hipotecarios, administradores de fondos comunes de inversión, fondos de jubilaciones y pensiones; exclusivamente por los ingresos provenientes de su actividad específica	5,50%
91.003 préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía prendaria o sin garantía real) y descuentos de documentos de terceros excluidas las actividades regidas por la ley de entidades financieras	5,50%
91.004 casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o comisión	5,50%
91.005 empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra	5,50%
91.006 compraventa de divisas, títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos con idéntica finalidad	5,50%
.....	
92.000 compañías de seguros	5,50%
.....	
84.902 explotación de juegos de azar en casinos, salas de juegos o similares	5,50%
.....	
85.301 toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares, con excepción de los indicados en el ítem siguiente ...	4,10%
85.302 actividad consistente en intermediación en operaciones con divisas y sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos por la nación, las provincias, los municipios y sus entidades autárquicas y descentralizadas, como también por las personas jurídicas privadas	5,50%”.

ARTÍCULO 2º: Incorpóranse al Capítulo Tercero –De la Base Imponible– Bases imponibles especiales, como Punto 7) del inciso c) y como inciso m) del artículo 125 del Decreto-Ley 2.444/62 y modificatorias (Código Tributario Provincial), los siguientes textos:

“CAPITULO TERCERO DE LA BASE IMPONIBLE

Bases imponibles especiales

ARTÍCULO 125:

c)

7) Actividades consistente en la compra-venta de títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos por la nación, las provincias, los municipios y sus entidades autárquicas y descentralizadas, como también por las personas jurídicas privadas.

m) Para las compañías de capitalización, ahorro y de emisión de valores hipotecarios, administradores de fondos comunes de inversión y fondos de jubilaciones y pensiones, la base imponible estará dada por las comisiones que perciban por la administración de los fondos y que se afecten a gastos de administración, pagos de dividendos, distribución de utilidades u otras obligaciones a cargo de la Institución”.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil seis.

Pablo L. D. Bosch Secretario

Irene Ada Dumrauf Vicepresidenta 1º

DECRETO Nº 24

Resistencia, 04 enero 2007

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5.850; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa Nº 5.850, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Moro / Dell’Orto

s/c.

E:14/2/07

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCION Nº 022/07

Resistencia, 15 de enero de 2007.

VISTO:

El Decreto Nº 1085/06 y las Resoluciones de este Ministerio Nº 401/06, Nº 465/06 y 528/06 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 2º de la Resolución Nº 401/06 se autorizó al Nuevo Banco del Chaco S.A. a efectuar el rescate de los Certificados Quebrachos Series 2 y 3, respetando la paridad establecida por el Artículo 10º de la Ley Nº 4.951;

Que, por el Artículo 4º de la misma Resolución, se facultó al Nuevo Banco del Chaco S.A., para que habilite

ventanillas para el pago en efectivo a aquellos tenedores de Certificados Quebrachos Series 2 y 3 hasta el límite de la diferencia ente la suma autorizada por el Artículo 2º del Decreto Nº 1085/06 de \$ 992.755 (Pesos: Novecientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco) y las tenencias depositadas en las distintas cuentas abiertas en el Nuevo Banco del Chaco S.A.

Que, por el Artículo 6º de la mencionada Resolución, se fijó el procedimiento que debía seguirse para recibir los Certificados Quebrachos Series 2 y 3 y abonar a los tenedores su equivalente en efectivo;

Que, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6º inciso c) de la Resolución indicada, el Nuevo Banco del Chaco S.A. y la Tesorería General de la Provincia han remitido a este Ministerio nota conjunta, informando el monto de Certificados Quebrachos Series 2 y 3 que fueran recepcionados para su verificación y control;

Que, en consecuencia es procedente autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir los fondos necesarios para efectuar el rescate de las tenencias de Certificados Quebrachos Series 2 y 3 que fueran recepcionados por el Nuevo Banco del Chaco S.A. para su rescate.

Que, por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Nuevo Banco del Chaco S.A. la suma de (Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DOCE) \$ 49.612,00 para que se efectúe el rescate de los Certificados Quebrachos Series 2 y 3 que fueran recibidos de acuerdo a la planilla con nombre de cliente, número de solicitud de rescate, sucursal depositaria e importe a rescatar, que fueran informados por la mencionada Entidad Bancaria y que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputada a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 19 Amortización de la Deuda, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, dése copia a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, al Nuevo Banco del Chaco SA. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Roberto Dell’Orto

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos s/c. E:14/2/07

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESOLUCION Nº 062/07

Resistencia, 13 de febrero de 2007.

VISTO:

El Decreto Nº 1085/06 y las Resoluciones Nº 401/06, Nº 465/06, Nº 528/06 y Nº 22/07 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 22/07 se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a transferir al Nuevo Banco del Chaco S.A. la suma de (Pesos: CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE) \$ 49.612,00, para efectuar el rescate de los Certificados Quebrachos Series 2 y 3, que fueran recepcionados en las cajas habilitadas por el Nuevo Banco del Chaco S.A. en el marco de la operatoria establecida por la Resolución Nº 401/06;

Que, por el Artículo 2º de la misma Resolución se consignó que la erogación que demande el cumplimiento del rescate de los Certificados Quebrachos Series 2 y 3 debía ser imputada a la Jurisdicción 19 Amortización de la Deuda, correspondiendo imputar a la Jurisdicción 38 Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Que, en consecuencia deviene necesario modificar el Artículo 2º de la Resolución de este Ministerio Nº 22/07;

Que, por ello;

EL MINISTRO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 2° de la Resolución N° 22/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá ser imputada a la partida presupuestaria Jurisdicción 38 Obligaciones a cargo del Tesoro, de acuerdo a la naturaleza del gasto." ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, dése copia a la Tesorería General de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, al Nuevo Banco del Chaco SA. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Lic. Roberto Dell'Orto

Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos
s/c. E:14/2/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 46/06 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, a la Dra. Laura Helianna MOTTER (D.N.I. N° 16.244.534) del cargo Categoría Jefe de División de Primera – Instructor de Primera – Porcentaje 37 – C.E.I.C. 3-38-0; al cargo de Categoría Nivel Director – Fiscal de Causas Fiscales – Área Juicio Administrativo de Responsabilidad – Sala II, porcentaje 57 – C.E.I.C. 3-12-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 47/06 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha de su notificación, al Ing. Ricardo Luis BERG (D.N.I. N° 14.522.483) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Perito – Porcentaje 31 – C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría Nivel Director – Fiscal Auditor – Área Dirección de Control de Obras Públicas, porcentaje 57 – C.E.I.C. 3-11-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1 - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones Corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 130/06 – Acuerdo Sala II
EXPTE. N° 402100305-19.489-E

Aprueba la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2005 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados, ambos a moneda histórica), de la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Caja Municipal de la ciudad de Resistencia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 134/06 – Sala II
EXPTE. N° 402011205-20.111-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Luis Alberto Vázquez y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos con 93/100 (\$ 5.547,93).

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:12/2 V:16/2/07

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 129/06 – Acuerdo Sala II
EXPTE. N° 402100305-19.450-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2005.

Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Juan Antonio Reschini, Sergio Alejandro Santillán y Jorge Alberto Andreo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos con 65/100 (\$ 545.957,65); y Reparos.

Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 147/171, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 131/06 – Acuerdo Sala II
EXPTE. N° 402100305-19.480-E

Aprueba la Rendición de Cuenta de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2005.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 132/06 – Acuerdo Sala II
EXPTE. N° 402120405-19.586-E

Aprueba la Rendición de Cuenta – Ejercicio 2005 (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados), ambos a moneda histórica, de la Caja Municipal de Machagai.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 133/06 – Acuerdo Sala II
EXPTE. N° 402011205-20.109-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Seis mil doscientos noventa pesos (\$ 6.290,00).

Formula a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, Reparos.

Aplica a los Sres. Aldo Adolfo Leiva y Rubén Omar Guillón y a las Sras. Alicia Ramona Ortega de Coco y Palmira Emilce Silvestri, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 4159, por Doscientos pesos (\$ 200,-) para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado y de las multas aplicadas, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:14/2 V:19/2/07

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y TRABAJO
RESOLUCION N° 002 de fecha 03.01.2007

ARTICULO 1°: RECHAZAR, el planteo de INCOMPETENCIA y RECURSO DE NULIDAD interpuesto por el Comisario Mayor de Policía Rubén Dario BORDA, D.N.I. N° 14.496.990 -M-, contra la Resolución Ministerial N° 090/06 dictada por la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad de la Provincia, por los motivos expuestos en las partes considerativas de la presente;

ARTICULO 2º. HACER LUGAR, el planteo de NULIDAD, interpuesto por el Comisario Principal de Policía Rafael Leoncio MEJIA, D.N.I. N° 16.869.828-M-, contra la Resolución de fojas 282/283 y sus actos consecutivos, por los motivos expuesto en las partes considerativas de la presente.

RESOLUCIÓN N° 028 de fecha 10.01.2007.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Luis Alberto GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.902.077-M-, clase 1960, quien revista en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - COMISARIO GENERAL - C.E.I.C. N° 2 - Grado 1 - del Ítem 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 056 de fecha 31.01.2007.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Ramón Oscar SANCHEZ, D.N.I. N° 13.592.603-M-, clase 1960, quien revista en el cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Superior - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - COMISARIO MAYOR - C.E.I.C. N° 3 - Grado 2 - del Ítem 9 - Jurisdicción 21 - Policía Provincial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, Inciso b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCIÓN N° 072 de fecha 06.02.2007.

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico interpuesto por el Subcomisario de Policía Julio César RAMIREZ, D.N.I. N° 16.333.832-M-, contra la Disposición N° 544/05 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, por los motivos en los considerandos de la presente.

RESOLUCIÓN N° 073 de fecha 06.02.2007.

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR, al Recurso Jerárquico deducido por el Oficial auxiliar de Policía Carlos Alberto PEREZ, D.N.I. N° 21.837.042-M-, contra la Disposición N° 1684/05 dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, por los motivos expuesto en las partes considerativas de la presente.

Norma B. Roldán
Directora a/c.

s/c.

E:14/2/07

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial, a cargo de la Dra. Sonia S. de Papp, Sec. 2 de calle 9 de Julio 375, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se crean con derecho a bienes dejados por Alfredo SCHMIDT, para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, autos: "**Schmidt, Alfredo s/Sucesorio**", Expte. N° 542-2005. Villa Angela, Chaco, 5 de diciembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.724

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Salazar, Juez de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría N° 3, sito en calle Brown N° 249, 2º piso, cita por tres días (3) y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Eufemia SAUCEDO, M.I. N° 2.420.283, para comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en autos caratulados: "**Saucedo, Eufemia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.939/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de noviembre de 2006. Dra. Lilian B. Borelli, Abogada-Secretaria, Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2. Resistencia, 12 de diciembre de 2006.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 125.727

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial, Presidencia Roque Sáenz Peña, en autos: "**Gusak, Julio Eduardo s/Sucesorio**", Expte. N°

4.317, F° 152, Año 2006, Sec. N° 1, cita por tres (3) y emplaza por (30) días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Presidencia Roque Sáenz Peña, 15 de noviembre de 2006.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 125.730

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Carlota y Sofía CHERNE, a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**Cherne, Carlota y Cherne, Sofía s/Sucesorio**", Expte. 4.672, Año 2006, Sec. 2. Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de diciembre de 2006.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 125.731

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz de Primera Especial de Pres. Roque Sáenz Peña -Chaco-, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Alejandro Vicente ROSSI y Dominga FARIAS, bajo apercibimiento de ley. Secretaría,... de noviembre de 2006.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 125.732

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- El Juez de Paz de P. R. Sáenz Peña, cita por tres (3) días y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de Irinea OLIVERA, en autos: "**Olivera, Irinea s/ Sucesorio**", Expte. 4.354, Año 2006, Sec. 2, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña,... de noviembre de 2006. Dr. Francisco J. Morales Lezica, Secretario. Noviembre 28 de 2006.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 125.733

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel María Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en López y Planes N° 38 de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. EGININI de MIÑO, Olga Antonia, M.I. N° 06.047.859, en los autos caratulados: "**Eginini de Miño, Olga Antonia s/ Juicio Sucesorio**", Expte. N° 11.762/06. Resistencia, 7 de febrero del 2007.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 125.735

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle, cita por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**Alzogaray, Elvira Nimia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.356 F° 356 año 2006. Secretaría, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c.

E:9/2 V:14/2/07

EDICTO.- Dra. María Mabel Saliva de Zorat, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría civil autorizante, sito en calle French N° 166, segundo piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Olga Beatriz PEREZ, M.I. N° 13.503.716, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos caratulados:

“Pérez, Olga Beatriz s/Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 8.306/05, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 5 de diciembre de 2006.

Dra. Rosanna E. I. Marchi
Abogada/Secretaria

R.N° 125.743 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° P., de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Estanislada GOMEZ, DNI N° 11.905.500, y don Lorenzo GUTIERREZ, DNI N° 1.684.290, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: “Gómez de Gutiérrez, Estanislada y Gutiérrez, Lorenzo s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 3.324 año 1997. Resistencia, 5 de octubre de 2006.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 125.738 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Mirna del V. Romero, sito en calle Brown N° 249, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos y/o acrediten carácter de herederos de Eusebio BILLORDO y Sebastiana ALEGRE, en autos: “Billordo, Eusebio y Alegre, Sebastiana s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 2.211/06, bajo apercibimiento de ley. Secretaria N° 1, Secretaria Dra. María Vaccari. Resistencia, Chaco, 17 de diciembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 125.740 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial, sito en Lavalle N° 171, de esta ciudad de Villa Angela, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: “Gudiño, Dalinda s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 662 F° 388 Año 2006. Villa Angela, Chaco, 7 de febrero de 2007.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 125.742 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- El Civil y Comercial de la Novena Nominación, Sec. N° 9 de Resistencia, cita y emplaza por el plazo treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucio ORTIELLI, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en la pizarra del Juzgado, en autos: “Ortielli, Lucio s/Juicio Sucesorio”, Expte. N° 1.029/06. Dra. Lilian B. Borelli, Secretaria. Resistencia, 18 de diciembre de 2006.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 125.744 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez, cita por tres (3) días a los herederos, acreedores y legatarios de don Carlitos Fernando BALLARINI, D.N.I. N° 7.458.863, y doña BENITO de BALLARINI, Lidia, D.N.I. N° 6.593.852 que se crean con derecho al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: “Ballarini, Carlitos Fernando y Benito de Ballarini, Lidia s/Sucesorio”, Expte. N° 892, año 2006, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 20 de noviembre de 2006.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado/Secretario

R.N° 125.745 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz 1ª. Categoría, sito en Brown N° 249, Resistencia, Chaco, cita por el término de tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes LEYES de LEYES, Sergia Leona, M.I. N° 4.909.377, y LEYES, Pedro Telmo, M.I. N° 5.719.673, en autos caratulados: “Leyes de Leyes, Sergia Leona y Leyes, Pedro Telmo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 993/06. Resistencia, Chaco, 26 de septiembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

R.N° 125.747 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- Alberto Aníbal Alvarez, Juez de Villa Berthet, en autos: “Kasko, Andrés s/Sucesorio”, Expte. N° 01/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, Chaco, 2 de febrero de 2007.

Rosa M. Marconi
Ofc. de Justicia

R.N° 125.748 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de la ciudad de Gral. José de San Martín, Chaco, cita a herederos y/o acreedores por tres (3) días, emplazando a todos los que consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en autos caratulados: “Riquelme, Cándido s/Sucesorio”, Expte. N° 435/06. Gral. José de San Martín, Chaco, 1° de febrero de 2007.

Dra. Delia F. Galarza, Secretaria

R.N° 125.750 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Resistencia, Secretaria N° ..., a cargo de la Dra. Eloisa A. Barreto, sito en Roque Sáenz Peña N° 79, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de su última publicación, a herederos y acreedores para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, de la causante, doña Martha Rosa CASTILLO, M.I. N° 3.753.077, en los autos caratulados: “Castillo, Martha Rosa s/Juicio Sucesorio Sucesorio Ab-Intestato”, Expte. N° 7.426/06, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 125.758 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. José Oscar Rodríguez. En autos caratulados: “Córdoba, Alejandro s/Sucesorio”, Expte. N° 24, año 2007. Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, señor: Alejandro CORDOBA, M.I. N° 7.418.256, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Firmado: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado/Secretario. Charata, Chaco, 9 de febrero de 2007.

Dra. Alicia Leonilda Vogt
Abogada/Secretaria

R.N° 125.751 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, de la Segunda Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: “Juan Zuk s/Sucesión Ab Intestato”, Expte. N° 4.546/06, Sec. 2, cita por tres (3) y emplaza por (30) días a herederos y acreedores del cau-

sante para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 9 de febrero de 2007.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretaría

R.Nº 125.752 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz Nº 1, Brown Nº 249, Ciudad de Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de ACEVEDO de BELTRAN, Néilda Leonor, M.I. Nº 6.591.184, y de BELTRAN, Ramón Francisco, M.I. Nº 1.623.757, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Acevedo de Beltrán, Néilda Leonor y Beltrán, Ramón Francisco s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 538/06. Resistencia, 30 de mayo de 2006.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaría

R.Nº 125.753 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, ciudad, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Ramón ALBINO y RUESTA, Teresa para que hagan valer sus derechos en autos: **"Albino, Ramón y Ruesta, Teresa s/Sucesorio"**, Expte. Nº 1.687, Fº 171, Año 1987, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez. Noviembre 27 de 2006.

Dra. María Sandra Varela
Secretaría

R.Nº 125.757 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Novena Nominación, Secretaría Nº 9, de la ciudad de Resistencia, sito en French Nº 166 -1º piso-, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los Sres. Selva Agustina REY (DNI Nº 0.480.407) y Benjamín PERALTA (DNI Nº 7.424.560) y hagan valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Rey, Selva Agustina y Peralta, Benjamín s/Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 7.349/06. Resistencia, 11 de septiembre de 2006.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaría

R.Nº 125.760 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en López y Planes Nº 48, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Norma Clotilde RUIZ DIAZ de GIRIBALDI, M.I. 6.458.198, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: **"Ruiz Díaz de Giribaldi, Norma Clotilde s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 12.656/04. Resistencia, 9 de mayo de 2006.

Nancy E. Durán
Abogada/Secretaría

R.Nº 125.761 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Nora Viviana Cabrera, Juez titular de Paz de Makallé, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores que se crean con derecho a la sucesión de Dominga SANDOVAL de BENITEZ, M.I. Nº 06.565.757, tramitada en Expte. Nº 131/98, bajo apercibimiento de ley. Makallé, Chaco, 13 de septiembre de 2006.

Dra. Zulma Azucena Romero
Secretaría

R.Nº 125.764 E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Cynthia Lotero de Volman, Juez Civil y Comercial Nº 5, sito en López y Planes 36, de Resistencia, Chaco, cita por (2) dos días a Carlos Alberto TABOADA para que en el término de cinco (5) días comparezca a

hacer valer sus derechos en autos: **"Siebold, Oscar Rodolfo c/Taboada, Carlos Alberto s/Prescripción Adquisitiva"**, Expte. 7.449/06, bajo apercibimiento designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 22 de diciembre del 2006.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.Nº 125.755 E:12/2 V:14/2/07

EDICTO.- La Dra. Wilma Sara Martínez, Juez Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en French Nº 166 (planta baja), de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) veces y emplaza por cinco (5) días desde la última publicación para que comparezca a estar a derecho en la presente causa al ejecutado C.O.T.A.P. Resistencia Ltda., bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente en el presente juicio caratulado: **"Torales, Ernesto Mario c/COTAP Resistencia Limitada s/Ejecución de Sentencia"**, Expte. Nº 8.573/05. Secretaría autorizante. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad. Resistencia, 1 de febrero de 2007.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

R.Nº 125.762 E:12/2 V:14/2/07

EDICTO.- Dra. María del Rosario Barreto, Juez del Trabajo de la Tercera Nominación, Secretaría Nº 3, sito en calle Obligado Nº 229. 2º. piso de esta ciudad, cita por tres (3) días para que en el término de diez (10) días que se contará a partir de la última publicación de edictos, a los derechos habientes del Sr. OJEDA, Jacinto, M.I. 7.514.455 a fin de que comparezcan a estar a derecho en el expediente Nº 18.416/02, caratulado: **"Ojeda, Jacinto c/Dellamea de Díaz, Doris Ethel y/o quien resulte responsable s/Indemnización por enfermedad"**, lo que se publicará en diario local y Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Dejándose expresa constancia que la actora se encuentra exento de pago de arancel y/o sellado alguno atento gozar el beneficio de gratuidad que establece la Ley 2.383. Secretaría, 6 de febrero de 2007.

Dra. Mabel A. Sinkovich
Abogada/Secretaria

s/c. E:12/2 V:16/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Ofelia Vaccari, sito en calle Brown Nº 249, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Sosa, Juvencio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1.873/06, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Juvencio SOSA, DNI Nº 7.451.677, y quienes se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Nº 1, Resistencia, 19 de diciembre de 2006.

Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria

s/c. E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- El Dr. Alvaro Llana, a cargo del Juzgado de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, sito en calle 9 de Julio y Las Heras de Charata, Chaco, en los autos caratulados: **"Gassmann de Ruiz, Yolanda Néilda y Ruiz, Lucio Víctor s/Sucesorio"**, Expte. 30/07, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes GASSMANN de RUIZ, Yolanda Néilda, M.I. Nº 06.560.178, y RUIZ, Lucio Víctor, M.I. Nº 06.161.892, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 7 de febrero de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Secretaria

R.Nº 125.767 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Wladimiro MIELNIK a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Mielnik, Wladimiro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.354 F° 356 Año 2006. Villa Angela, 5 de diciembre de 2006.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

R.N° 125.769 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz N° 1, sito en calle Brown N° 249, de esta ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Aníbal Atanacio PONCE, L.E. 8.306.617, en el Expte. 2.140/06, caratulado: "**Ponce, Aníbal Atanacio s/Juicio Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 29 de noviembre de 2006.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 125.777 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- Dr. Héctor Hugo Osiska, Juez del Trabajo Sáenz Peña, Chaco, cita por dos días y emplaza a herederos del Sr. Francisco ARAUJO y Sra. Irma VILLORDO para que en el término de diez días de notificados, desde la última publicación, comparezcan ante este Juzgado del Trabajo a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al defensor de ausentes para que los presente en los autos: "**Araujo, Francisco en autos: Gaffoglio, Orlando R. y Roberto C. Pugacz c/Francisco Araujo y Irma Villordo s/Ejec. Sentencia s/Tercería de Dominio**", Expte. N° 713, año 2000, que tramita ante Juzgado del Trabajo, sito en calle 9 de Julio N° 361, 1° piso, de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, Chaco, 8 de febrero de 2007.

Dra. María del C. G. Benítez de Pons
Abogada/Secretaria

R.N° 125.768 E:14/2 V:16/2/07

EDICTO.- Darío Juan ALCARAZ VALDEZ MARTINEZ, D.N.I. 24.890.457, con domicilio legal en B° Provincias Unidas Pc. 41 UF 42, dedicado al ramo de Telecabinas funcionando las mismas en: 1- Av. Castelli N° 2315. 2- Av. Alvear N° 1099. 3- Av. Hernandarias N° 1825. 4- Av. 9 de Julio N° 2650, hace saber por tres (3) días que transfiere a: 1- Noelia Patricia GUTIERREZ. 2- Claudia Amelia EGUIAZABAL. 3- Diego Mauricio JIMENEZ. 4- Eduardo Fabián VELAZCO el fondo de comercio a título oneroso ubicado en los mencionados domicilio respectivamente. Para reclamo de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal.

Darío J. Alcaraz V. Martínez
24.890.457

R.N° 125.776 E:14/2 V:19/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VILLORDO, Mario Ramón (DNI N° 29.934.083, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 52, Pc. 6, B° 2 de Abril, Barranqueñas, hijo de y de Zunilda Griselda Villordo, nacido en Resistencia el 26 de enero de 1983, Pront. Prov. N° 42.643 RH y Pront. Nac. N° U139860), en los autos caratulados: "**Villordo, Mario Ramón s/Ejecución de pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 438/06, se ejecuta la sentencia N° 13/6 de fecha 27/04/06, dictada por el Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a Mario Ramón Villordo, ya filiado, a la pena de **un (1) año y seis (6) meses de prisión efectiva**, como autor responsable del delito de *Robo a mano armada* (art. 166 inc. 2°, 3er. párrafo ley 25.882), por el que fuera declarado responsable mediante sentencia N° 162 de fecha 23/02/05,

dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en el Expte. N° 241/03 de referido Tribunal... III) Unificando la pena impuesta en punto I) de la sentencia N° 67 de fecha 16/06/05 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, con la impuesta en este fallo en el numeral anterior y en consecuencia disponer como única pena comprensiva de las sanciones impuestas a Mario Ramón Villordo en los respectivos procesos, a la pena de **siete (7) años y seis (6) meses** de prisión efectiva como autor responsable de los delitos de *Abuso de arma en grado de tentativa en concurso ideal con resistencia contra la autoridad* (arts. 104, primer párr., primer supuesto, 42, 54 y 239 todos del C.P.), *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166 inc. 2°, 1er. sup. del C.P.) y *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166 inc. 2°, 3er. párrafo ley 25.882) por aplicación de lo normado en el art. 58 del Cód. Penal... Fdo.: Dra. Marisa Laura Lehmann, Juez. Dr. Guillermo Federico Isaurralde, Secretario. Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MARTINEZ, Walter Alberto (alias "Porteño", DNI N° 26.267.118, argentino, soltero, de ocupación empl. mantenim., domiciliado en Alice Le Saige N° 1005, ciudad, hijo de Orlando Martínez (f) y de Mirta Argentina Galeano (f), nacido en Resistencia (Chaco) el 17 de septiembre de 1977, Pront. Prov. N° 59.338 SP y Pront. Nac. N° U 901.691), en los autos caratulados: "**Martínez, Walter Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 677/06, se ejecuta la sentencia N° 115/6 de fecha 30/10/06, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando al imputado Walter Alberto Martínez, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de *Robo calificado por el uso de arma inidónea*, previsto en el art. 166, última parte del Código Penal, a sufrir la pena de **cuatro (4) años** de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Graciela Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 1 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de IBARRA, Rubén Alberto (alias "Chori", DNI N° 29.137.188, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 14, Pc. 16, casa 75, B° Italia, ciudad, hijo de Hugo Germán Ibarra y de Ana Ramona Zalazar, nacido en Resistencia el 20 de diciembre de 1981, Pront. Prov. N° 035045 CF y Pront. Nac. N° U 486.235), en los autos caratulados: "**Ibarra, Rubén Alberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 740/06, se ejecuta la sentencia N° 119 de fecha 23.12.05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...VIII) Condenando a Rubén Alberto Ibarra, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», como co-autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma en concurso ideal con el de privación ilegítima de la libertad agravada por el uso de violencia y amenazas* (art. 166 inc. 2 primer supuesto, 142 inc. 1 en función con el art. 54, todos del Código Penal), a sufrir la pena de **siete años y seis meses** de prisión (7 años y 6 meses) de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr.

Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 22 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Ramón Eduardo GALVAN (alias "Kechut", DNI N° 24.077.972, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Av. Urquiza Pje. Loma Negra 2350, B° Juan B. Alberdi, Resistencia, hijo de José Galván y de Delia Romero, nacido en Resistencia el 18 de diciembre de 1968, Pront. Prov. N° 38.103RH y Pront. Nac. N° 01322949), que en los autos caratulados: "**Galván, Ramón Eduardo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 321/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.071, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a Ramón Eduardo Galván, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dra. Sofía Elena Puente, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 20 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Marcelo CANTERO (alias "Pico", DNI N° 24.724.505, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 25 y Soberanía Nacional, campo Valussi, hijo de Marcelo Cantero y de Librada Romero, nacido en Resistencia el 30 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 40.375 RH y Pront. Nac. N° U451.240), que en los autos caratulados: "**Cantero, Marcelo s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 106/05, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.059, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta por resolución N° 198 del 22.03.2006 respecto del condenado a Marcelo CANTERO (DNI N° 24.724.505, alias "Pico", argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Pje. Las Tres Bocas, Pto. Vilelas, hijo de Marcelo Cantero y de Librada Romero, nacido en Resistencia el 30 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 40.375 RH y Pront. Nac. N° U451.240), por haber sido habido (arts. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal, como así también su pedido de captura, disponiendo su inmediata libertad a partir del 19.12.06 en esta única causa. II)...; III)...; IV)...; V)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Secretaria autorizante. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 19 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Oscar Daniel SOTO (alias "Lolo", DNI N° 26.984.485, argentino, soltero, de ocupación ecgdo. de campo, domiciliado en Lote 24, Pto. Vilelas, Chaco, hijo de Antonio Hipólito Soto y de Lidia Isabel Durán, nacido en Resistencia el 10 de enero de 1979, Pront. Prov. N° 0040640 RH y Pront. Nac.

N° U 460.885), que en los autos caratulados: "**Soto, Oscar Daniel s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 226/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 1.047, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a Soto, Oscar Daniel, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. II)...; III)...; IV)...; Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Secretaria autorizante. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 14 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MORALES, Jorge Fabián (DNI N° 30.580.588, argentino, soltero, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de Ricardo Morales y de Cristina Isabel Vallejos, nacido en Resistencia el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 0033558 CF y Pront. Nac. N° U 423.343), en los autos caratulados: "**Morales, Jorge Fabián s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 567/06, se ejecuta la sentencia N° 31/6 de fecha 23.09.05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1º) Condenando a Jorge Fabián Morales y a Ramón Alfredo Sánchez, ya filiados, a la pena de **dieciocho años** de prisión, como autores de los delitos de *Robo agravado por homicidio, lesiones leves y amenazas* que concurren entre sí materialmente (arts. 166, 89, 149 bis, todo en función con el art. 55 del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo por el término de la condena, hechos ocurridos el 19 de septiembre de 2003 en la ciudad de Barranqueras, resultando víctima Antonio Aguirre y damnificado Alfredo Mauricio Portillo, respectivamente... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoiti, Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 13 de diciembre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CACERES, Rolando Orlando (alias "Roly", DNI N° 32.474.613, argentino, soltero, de ocupación ay. carpintería, domiciliado en B° Paniagua, Gral. San Martín, hijo de Rubén Cáceres y de Bernardina Barrios, nacido en Gral. San Martín el 2 de octubre de 1986, Pront. Prov. N° 63.118SP y Pront. Nac. N° 1.304.312), en los autos caratulados: "**Cáceres, Rolando Orlando s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 575/06, se ejecuta la sentencia N° 121 de fecha 14/11/05, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Rolando Orlando Cáceres, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Homicidio en grado de tentativa* (art. 79 en relación con el art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate, a la pena de **cinco años y cuatro meses** de prisión, de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Julio César Silva, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 24 de octubre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de MONTIEL, Cristian Hugo (DNI N° 31.202.635, argentino, albañil, domiciliado en Gabriel Carrasco N° 1512, Resistencia, hijo de Julio Argentino Montiel y de Susana Zayas, nacido en La Plata, Bs. As. el 25 de septiembre de 1984, Pront. Pol. Prov. N° 60.237SP y Pront. R.N.R. N° U607.630), en los autos caratulados: **"Montiel, Cristian Hugo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 551/06, se ejecuta la sentencia N° 120 de fecha 11/11/05, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...V) Condenando a Cristian Hugo Montiel, cuyos datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Robo con armas* (art. 166 inc. 2do. 1er. párrafo C.P.) en el expediente N° 1-20.622/04, a la pena de **cinco años y nueve meses** de prisión efectiva, más accesorias legales contenidas en el art. 12 C.P. y costas... Fdo.: Dr. Raúl Antonio Yurkevich, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de octubre de 2006.

Dra. Sofía Elena Puente
Secretaria

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ZAYA, César Antonio (alias "Nando", DNI N° 17.349.423, argentino, concub., de ocupación empl. municipal, domiciliado en planta rural, Las Palmas, hijo de Ireneo Zaya (f) y de Ma. de las Nieves González (f), nacido en Dpto. Bermejo –Chaco– el 3 de mayo de 1961, Pront. Prov. N° 0438770 AG y Pront. Nac. N°...), en los autos caratulados: **"Zaya, César Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 640/06, se ejecuta la sentencia N° 68 de fecha 15.08.06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a César Antonio Zaya, cuyos datos obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de *"Homicidio simple"*, artículo 79 del Código Penal), hecho por el que ocurrido en fecha tres de febrero del dos mil seis que viniera requerido a juicio y calificado por el Fiscal de Investigaciones en su auto de elevación a juicio, a sufrir la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva, más accesorias legales (art. 12 y 26 del C.P.)... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Diego Alfredo ALDERETE (alias "...", DNI N° 30.522.876, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 23 y Av. Moreno, Barrio San Javier, Resistencia, hijo de Alfredo Alderete y de Marta Vallejos, nacido en Resistencia, Chaco el 14 de octubre de 2080, Pront. Prov. N° 58.509 SP y Pront. Nac. N° 01001232), que en los autos caratulados: **"Alderete, Diego Alfredo s/Ejecución de pena (condicional)"**, Expte. N° 395/04, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 023, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde a Diego Alfredo Alderete, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserte la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la

presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese... Regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia,... de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de BASUALDO, Rubén Darío (alias "Hijitus", argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en calle 13 y pasaje Mármol N° 1200, Resistencia, hijo de Oscar Tomás Basualdo (v) y de María Dolores Gamarra, nacido en Resistencia el 19 de mayo de 1985, Pront. Prov. N° 38.104 CF y Pront. Nac. N° U475.276), en los autos caratulados: **"Basualdo, Rubén Darío s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 388/06, se ejecuta la sentencia N° 34/5 de fecha 16/09/05, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Rubén Darío Basualdo (a) «Hijitus», ya filiado, como autor responsable del delito de *Homicidio agravado por el empleo de arma de fuego* (art. 79 en función con el 41 Bis del Código Penal), a la pena de **dieciocho años** de prisión, con las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hechos investigado en la presente actuaciones (ex Expte. N° 4.404/04, registro de la Fiscalía de Investigaciones N° 1), ocurrido en Resistencia (Chaco) en fecha 02-03-04, resultando víctima Ariel Canteros... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dr. Juan Manuel Costilla, Secretario. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LEYES, José Antonio (alias "Chelo", DNI N° 22.263.692, argentino, soltero, de ocupación diariero, domiciliado en Mz. 13, Pc. 14, B° Juan B. Alberdi, ciudad, hijo de Ramón Salvador Leyes y de Justa Sara Duarte, nacido en Resistencia el 22 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 505.329 AG y Pront. Nac. N° 2.272.907), en los autos caratulados: **"Leyes, José Antonio s/Ejecución de pena (efectiva-presos)"**, Expte. N° 667/06, se ejecuta la sentencia N° 91 de fecha 22.09.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenando a José Antonio Leyes, alias «Chelo», cuyos demás datos filiatorios obran «ut supra», como autor penalmente responsable del delito de *"Robo agravado por el uso de arma cometido con la intervención de un menor de edad"* (art. 166 inc. 2 primer supuesto del primer párrafo y art. 41 quater, ambos del C.P.), a la pena de **siete (7) años** de prisión de cumplimiento efectivo, declarándolo reincidente por segunda vez (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dr. Víctor Emilio del Río, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal Sala Unipersonal". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ZARDI, Gabriel Andrés (alias "Gabi", DNI N° 32.181.801, argentino, soltero, de ocupación sodero, domiciliado en Obligado N° 1018, ciudad, hijo de Andrés de Jesús Zardi y de Norma Acevedo, nacido en Resistencia el 10 de septiembre de 1985, Pront. Prov. N° 43.943 RH y Pront. Nac. N° 42.017), en los autos caratulados: **"Zardi, Gabriel Andrés s/Ejecución de pena (efectiva-pre-**

so)", Expte. N° 682/06, se ejecuta la sentencia N° 08/5 de fecha 27.03.06, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gabriel Andrés Zardi y/o Andrés Gabriel Acevedo Zardi (a) «Gabi», ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma* (arts. 45, 166, inc. 2° 1er.supuesto— en función del segundo párrafo del Código Penal), a la pena de **seis (6) años y seis (6) meses** de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción... Fdo.: Dra. Mirta L. Zelga de Gaynecotche, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal - Sala Unipersonal". Resistencia, 6 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a César LOPEZ (alias "May", DNI N° 20.634.889, argentino, soltero, de ocupación ..., domiciliado en calle Necochea esquina Carlos Gardel, Resistencia, hijo de Juan Alberto López y de Josefa Gamarra, nacido en Laguna Blanca, Chaco el 20 de junio de 1979, Pront. Prov. N° 26.126 CF y Pront. Nac. N° U 349.231), que en los autos caratulados: "**López, César s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 362/06, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 034, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a César López, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, ... de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de VIRASORO, Guillermo Gabriel (alias "Pitu", DNI N° 29.720.570, argentina, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en José Hernández N° 1334, Villa San Martín, ciudad, hijo de Alcides A. (desaparecido) y de Alicia Margarita Llanten, nacido en Resistencia el 10 de octubre de 1982, Pront. Prov. N° 0034048 CF y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**Virasoro, Guillermo Gabriel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 662/06, se ejecuta la sentencia N° 86 de fecha 12.09.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Guillermo Gabriel Virasoro, cuyos demás datos de identidad obran «ut supra», en el Expte. N° 1-5.044/06, como autor penalmente responsable del delito de "*Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa*—art. 166 inc. 2°, 2do. párrafo, en función con el art. 42 del Código Penal— (hecho ocurrido el 26 de febrero de 2006), en concurso ideal (art. 54 del C.P.) en el Expte. N° 1-5.048/06, que viniera requerido a juicio y acusado en debate, por el delito de "*Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa*—art. 166 inc. 2°, 2° párrafo, en función con el art. 42 del Código Penal— en la presente causa y por el delito de *Portación de arma de fuego de uso civil—apta—*, art. 189 bis, inc. 2° del Código

Penal, por cuerda. Imponerle además la pena de **cinco (5) años** de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera, Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal - Sala Unipersonal". Resistencia, 8 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Antonio César MEDINA (alias "...", DNI N° 31.630.350, argentino, concubino, de ocupación ..., domiciliado en Mz. 18, Casa 12 B° Pcias. Unidas, Resistencia, hijo de Antonio César Medina y de Juana Mabel Merlo, nacido en Resistencia el 18 de diciembre de 1984, Pront. Prov. N° 0039737 CF y Pront. Nac. N° ...), que en los autos caratulados: "**Medina, Antonio César s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 670/04, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 035, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I)** Declarar rebelde a Antonio Medina, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Notifíquese, registrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal". Resistencia, 9 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de LENCINA, Roberto Ramón (DNI N° 20.483.086, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en 3 y 1° de Mayo de V° del Oeste, hijo de Miguelina Lencina, nacido en Resistencia el 19 de septiembre de 1968, Pront. Prov. N° 493.884 AG), en los autos caratulados: "**Lencina, Roberto Ramón s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 751/06, se ejecuta la sentencia N° 173/05 de fecha 09/12/05, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...III) Condenando al imputado Roberto Ramón Lencina, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de *Robo calificado por el uso de arma*—art. 166 inc. 2° del C.P.—, a sufrir la pena de **seis años** de prisión efectiva, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en la causa N° 076/05 (ex 1-26.515/04 del registro de la Fiscalía de Investigación N° 11), en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez. Dr. Alejandro Ernesto Parmetler, Juez. Dra. Zulma Chavarría de Ise, Juez. Dr. Alberto Benasulín, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de RAMIREZ, Mario Oscar (alias "Indio", DNI N° 29.104.617, argentino, soltero, domiciliado en Cervantes N° 1421, Resistencia, hijo de Evaristo Ramírez y de Juana del Valle Altamirano, nacido en Resistencia el 20 de mayo de 1977, Pront. Prov. N° 526.409 AG y Pront. Nac. N° 1.353.845), en los autos caratulados: "**Ramírez, Mario Oscar s/Ejecu-**

ción de pena (efectiva-presos), Expte. N° 735/06, se ejecuta la sentencia N° 10/5 de fecha 07/04/06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Mario Oscar Ramírez (a) «Indio», de filiación referida «ut supra», como autor responsable del delito de *Homicidio simple* – art. 79 del C.P.), a la pena de **nueve años** de prisión efectiva, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, por igual tiempo al de la condena. Hecho cometido el día 3 de diciembre de 2004 en Resistencia (Chaco) en perjuicio de Gabriel Sebastián Rodríguez, investigados en expediente N° 67/05 (ex expediente N° 30.231/04, registro de la Fiscalía de Investigación N° 9). Con costas... Fdo.: Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche, Juez. Dr. Luis Migliore, Juez. Dr. Jorge Alberto Lasgoity, Juez. Dra. Inés María Noguera, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 12 de febrero de 2007.

Dr. Jorge Raúl Latasa
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

EDICTOS.- Dra. Cynthia Lotero M. G. Lotero de Volman, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación, sito en López y Planes N° 36 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, lo solicitado, constancia de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 145 y 146 del C.P.C.C., Citase por a E.D.G. Representaciones S.R.L. CUIT N° 33-65629998-9 por Edictos que se publicarán por (2) dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de Cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos en autos bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/ E.D.G. Representaciones S.R.L. s/Apremio**", Expte. N° 4377/05. Not. Fdo. Dra. Cynthia M. Lotero de Volman, Juez. Resistencia, 18 de diciembre de 2006.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

s/c. E:14/2 V:16/2/07

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto de PARRAS, Hector Ricardo (alias "Parrita" D.N.I. N° 29.616.606, argentina, soltero, de ocupación vendedor ambulante, domiciliado en Calle 54 entre 1 y 3 del B° Arce de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hijo de PARRAS, Filiberto Paulo y de RAMIREZ, Olga Miguelina, nacido en Pcia. Poque Sáenz Peña, el 24 de agosto de 1982), en los autos caratulados: "**Parras Héctor Ricardo s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 21/07, se ejecuta la Sentencia N° 86 de fecha 14/11/2006, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... RESUELVE: I) Condenar a Héctor Ricardo PARRAS, de circunstancias personales obrantes en autos, como autor responsable del delito de *Lesiones leves, lesiones leves en concurso ideal* (Art. 89, 89 y 54 del C.P.) a la pena de **un (01) año de prisión**, sin costas; II) ... III) Unificar las penas impuestas en la presente causa N° 103/565/06 de este Tribunal y en la causa 137/575/05 -Sec. 2- registros de este Tribunal, fijándosele a Héctor Ricardo PARRAS (a) "Parrita" como PENA UNICA a cumplir la de **veintiocho (28) años de prisión** inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales (art. 12 del C. Penal), con abono de del tiempo de detención y pena cumplidos en los autos mencionados, como autor responsable de los delitos de *Lesiones leves, lesiones leves en concurso ideal* (Arts. 90, 89 y 54) - Expte. N° 103-2006 - Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal; *Lesiones graves* (Art. 90 del C.P.) - Expte. N° 137/05 - Sec. 2 de esta Cámara Primera en lo Criminal; *Robo agravado por el uso de arma* (Art. 166 Inc. 2° del C.P.) - Expte. 98/00 - *En concurso real* (Art. 55 del C.P.); *Homicidio simple* (Art. 79 del C.P.) - Expte. 281/01, registros todos de la Cámara Segunda en lo Criminal, y *Robo seguido de muerte* (Art. 165 del C.P.) en Expte. N° 126/02, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal, todo ello, a su vez, en *Concurso real* (Art. 55 del C.P.), IV) Declarar a Héctor Ricardo PARRAS REINCIDENTE

POR SEGUNDA VEZ, firme que estuviere la presente sentencia; ... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva - Presidente de Trámite y Debate; Dr. Carlos Cesal - Juez, Dra. Elina Inés Vigo - Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 07 de febrero de 2007.

Esc. Juan Antonio Parra
Secretario

s/c. E:14/2 V:23/2/07

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 001/2007

Consiste en la: Contratación de la mano de obra y provisión de repuestos y materiales necesarios para la realización del servicio top end in situ de 3 (tres) grupos electrógenos Caterpillar 3508, sitos en la central de Misión Nueva Pompeya - Provincia del Chaco, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 402.328,00.- (son Pesos: Cuatrocientos dos mil trescientos veintiocho), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 06/03/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 402,00 (son Pesos: Cuacientos dos).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO

E:9/2 V:14/2/07

c/c.

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007

Objeto: S/ Alquiler de tres (3) inmuebles tipo Departamento, comprendidos dentro del ejido urbano de la ciudad de Resistencia y en el radio delimitado por las cuatro avenidas céntricas, para ser afectados a vivienda de servicios de los señores Secretario de Comercio Exterior y Relaciones Internacionales y Subsecretarios de Ganadería y Turismo.

Presupuesto oficial: \$ 36.000,00

Apertura: El día 09 de marzo de 2007, a las diez (10) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 6° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CPN Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:9/2 V:19/2/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07
RESOLUCION N° 014/07

Objeto: Adquisición de 10.000 lts. Nafta Súper y 180.000 lts. de Gasoil en vales de 10, 20 y 50 lts. c/u, destinados a equipos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$ 336,00.- (Pesos, trescientos treinta y seis).

Lugar fecha y hora de apertura: En Dcción. de Compras, el día 19 de febrero de 2007, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/07
RESOLUCION N° 0033/07
"SEGUNDO LLAMADO"**

Obra: Pavimentación de la Avda. Moreno entre Avda. Hermandarias y Avda. Mac Lean y calle Padre Cerqueira, entre calle Santiago del Estero y Avda. Moreno (Pavimentación, Desgües Pluviales y Señalización Horizontal).

Presupuesto oficial: \$ 2.132.096,22.- (Pesos, dos millones ciento treinta y dos mil noventa y seis con veintidós centavos).

Valor del pliego: \$ 2.132,10.- (Pesos, dos mil ciento treinta y dos con diez cvos).

Lugar fecha y hora de apertura: En Secretaria de Economía el día 23 de Febrero de 2007, a las 10:00 horas.

Plazo de ejecución de la obra: 120 días corridos.

Plazo de garantía de la obra: 360 días corridos.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Consulta y/o adquisición del pliego: Dirección de Compras Municipalidad de Resistencia, a partir del día 13/02/07.

Lugar y recepción de ofertas: En Secretaria de Economía hasta las 09:00 horas del 23 de febrero de 2007, en que será clausurado el acto de recepción de las ofertas.

Ricardo M. Gandola

Dpto. Administrativo Relaciones Públicas

s/c.

E:12/2 V:14/2/07

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PRIMER LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/2007

Objeto del llamado: Adquisición de Toners para Impresora Tecnología Láser, destinados a distintas unidades policiales de esta Institución.

Lugar, fecha y hora de apertura: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía sito en Avda. 25 de Mayo 1.420 -Resistencia-, el día 20/02/07, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía - T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00).

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

PRIMER LLAMADO
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2007

Objeto del llamado: Adquisición de Equipos lumínicos, acústicos y sonoros y transceptores base/móvil - Sistema VHF, destinados a distintas unidades policiales de esta Institución.

Lugar, fecha y hora de apertura: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía sito en Avda. 25 de Mayo 1.420 -Resistencia-, el día 22/02/07, a horas 10:00.

Consulta y/o retiro de pliegos: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía - T.E. 03722-463109.

Monto autorizado: Pesos Cien mil (\$ 100.000,00).

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

Carlos Acevedo

Comisario Principal de Policía
Jefe Departamento Contaduría

s/c.

E:12/2 V:16/2/07

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2007

Objeto: Adquisición de "Equipamiento informático" destinado al parque temático del Puerto de Barranqueras - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Gobernador Bosch 99 - Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 16 de febrero de 2007 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, hasta el día 16.02.2007 a las 09:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 12-02-2007 en el Dpto. Compras y Suministros - Gobernador Bosch 99, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00), sellado de ley.

Consultas: En la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2007

Objeto: Adquisición de "Material recreativo" que serán destinados al parque temático del Puerto de Barranqueras - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Gobernador Bosch 99 - Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 16 de febrero de 2007 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, hasta el día 16.02.2007 a las 09:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 12-02-2007 en el Dpto. Compras y Suministros - Gobernador Bosch 99, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), sellado de ley.

Consultas: En la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2007

Objeto: Adquisición de "Material pedagógico" que serán destinados al parque temático del Puerto de Barranqueras - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento diez mil (\$ 110.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Gobernador Bosch 99 - Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 19 de febrero de 2007 a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, hasta el día 19.02.2007 a las 08:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 13-02-2007 en el Dpto. Compras y Suministros - Gobernador Bosch 99, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Cien (\$ 100,00), sellado de ley.

Consultas: En la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007

Objeto: Adquisición de "Material interactivo" que serán destinados al parque temático del Puerto de Barranqueras - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento cuarenta y cinco mil (\$ 145.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Departamento Compras y Suministros del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Gobernador Bosch 99 - Resistencia.

Fecha de apertura de sobres: 19 de febrero de 2007 a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración, hasta el día 19.02.2007 a las 09:55 horas.

Ventas de pliegos: A partir del 13-02-2007 en el Dpto. Compras y Suministros - Gobernador Bosch 99, de 08:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos (\$ 200,00), sellado de ley.

Consultas: En la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Prof. Ubaldo F. Núñez

Director de Administración A/C.

s/c.

E:12/2 V:14/2/07

>*<
EJÉRCITO ARGENTINO
COMANDO DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA N° 04/2007
Expediente N° AB06-02153/5

Objeto: Construcción de un parque automotor en la Base de Apoyo Logístico Resistencia, Provincia de Chaco.

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Precio de Referencia

Retiro o adquisición de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) Cap. Fed. - Tel / Fax (011) 4345 - 3510. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

Costo del pliego: Pesos Doscientos cincuenta (\$ 250,00)

Consulta de pliegos: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) Cap. Fed. - Tel / Fax (011) 4345 - 3510. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. "El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de éste procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Presentación de ofertas: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) Cap. Fed. Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas hasta el momento de la Apertura.

Acto de apertura: Comando de Ingenieros, Servicio Administrativo Financiero - Azopardo 250 - 6° piso (1328) Cap. Fed. El día 07 de Marzo de 2007 a las 10:30 horas.

Tent. Int. "VGM" Hugo Edgardo José Gargano
Jefe Serv. Administrativo Financiero

R.N° 125.746

E:14/2 V:16/2/07

CONVOCATORIAS

FRIGORIFICO FRONTERA ARGENTINA S.A.

Se convoca a los señores accionistas de Frigorífico Frontera Argentina S.A. a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2007, a la hora 19, en el domicilio de Ruta nacional N° 11 Km. 1.003,8, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día: A) Designación de accionistas para firmar el acta. B) Venta de inmueble de la sociedad.

Herman Miedvietzky, Presidente

R.N° 125.706

E:5/2 V:14/2/07

SOCIEDAD RURAL PRESIDENCIA DE LA PLAZA CONVOCATORIA

Señores Socios:

De conformidad con lo establecido en el Art. 22 del Estatuto de nuestra entidad y por resolución de Comisión Directiva, tenemos el agrado de informar a Usted que el día Domingo 25 de Febrero del corriente año, y a partir de las 09:00 hs. en las instalaciones rurales ubicadas en la intersección de la Ruta Nacional N° 16 y Provincial N° 7 de esta localidad, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, Ejercicio Económico iniciado el 01 de Enero de 2006 y finalizado el 31 de Diciembre de 2006, donde se tratara el siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Palabra de bienvenida por parte del Presidente de la entidad.
- 2- Designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

- 3- Consideración de la Memoria, Estados Contables (Básico y Complementado) e informe del auditor y Revisor de Cuentas, correspondiente ejercicio cerrado al 31/12/2006.
- 4- Comercialización de Hacienda, Remates Ferias - Exposiciones; Compradores y Vendedores.
- 5- Designación de tres asociados para fiscalizar el acto eleccionario.
- 6- Renovación Parcial de la Comisión Directiva:
 - Presidente, Cesa por mandato cumplido (Por dos años)
 - Vice-Presidente, Cesa por fallecimiento (Sigue por un año)
 - Tesorero, Cesa por mandato cumplido (Por dos años)
 - Pro-Tesorero, GIMENEZ Victoriano (Sigue por un año)
 - Secretario, Cesa por mandato cumplido (Por dos, años)
 - Pro-Secretario, SANCHEZ Lucinda (Sigue por un año)
 - Vocal Titular, Cesa por mandato cumplido (Por dos años)
 - Vocal Suplente Primero, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Vocal Suplente Segundo, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Vocal Suplente Tercero, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Revisor de Cuenta Titular, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Revisor de Cuentas Titular, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Revisor de Cuenta Suplente, Cesa por mandato cumplido (Por un año)
 - Revisor de Cuenta Suplente, Cesa por mandato cumplido (Por un año)

Dra. Bilma Beatriz Kees **Antonio M. H. Wallace**
Secretaria Presidente

R.N° 125.770

E:14/2/07

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE PRESIDENCIA ROCA

PRESIDENCIA ROCA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimados Consocios:

En cumplimiento de normas y disposiciones legales, la Comisión Directiva de este Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de Marzo de 2007 a las 09:00 horas, en el local del Centro de Jubilados, sito en Avenida Libertador Gral. San Martín 355 de esta localidad a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos (2) miembros para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Inventarios y Balance General, Cuenta de Gastos, y Recursos e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio 2006.
- 3- Elección de cinco (5) Miembros titulares, dos (2) Revisores de Cuentas, para cubrir cargos de la comisión, por terminación de mandato y por renuncia, según lo detallado a continuación en el punto cuatro.
- 4- Elección de cinco (5) Miembros. Titulares: Un (1) Presidente, por renuncia, Un (1) Secretario, Un (1) Tesorero y Dos (2) vocales titulares, Un (1) Vocal Titular, por finalización de Mandato, Un (1) Vocal Titular por renuncia. Dos (2) Revisores de Cuentas: Un (1) Revisor de Cuenta Titular y Un (1) Revisor de Cuentas Suplente, por terminación de mandato.

Ortigoza, Lucía

A/C Presidencia

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados presentes después de una (1) hora de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (Art. 24 de los Estatutos Sociales).

R.N° 125.771

E:14/2/07

ASOCIACION DE VOLANTES DEL NORDESTE CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación de Volantes del Nordeste convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero a las 21:00 horas en su sede de Roque Sáenz Peña 960 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto primero:** Designación de un secretario de Asamblea.
- Punto segundo:** Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea junto al presidente y secretario.

Punto tercero: Lectura y Consideración de la memoria y balances del ejercicio N° 34 cerrado el 31-10-06.

Punto cuarto: Elección por terminación de mandato de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva, de un presidente, secretario general, pro secretario, tesorero, vocales titulares 1,2,3, vocales suplentes 1,2,3, dos revisores de cuentas titular y suplente.

Punto quinto: Designar dos personas, con suficientes poderes para gestionar subsidios oficiales o particulares y efectuar las correspondientes rendición de cuentas de los mismos. El quórum de la asamblea se formara e base a lo que establece el Art. 22 c) de los estatutos.

Roa, Edgardo
Secretario
R.N° 125.772

Arce, Tomás
Presidente
E:14/2/07

>*<
ASOCIACION DE VOLANTES DEL NORDESTE
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Volantes del Nordeste convoca a sus Asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 27/02/07 una hora después que finalice la Asamblea General Ordinaria, en su local de Roque Sáenz Peña 960 para la Modificación del Artículo N° 4 en lo referente al destino de los fondos de los muebles. Ratificando de esa manera lo resuelto por Comisión Directiva (acta 505).

El Artículo 4°) de los estatutos quedará redactado de la siguiente manera: En caso de disolución de la asociación, la asamblea que lo resuelva, procederá a designar entre los socios presentes una comisión liquidadora de todos los muebles y dará cuenta de ello a una asamblea de socios nuevamente citada al efecto. El saldo liquidado será destinado al Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco.

El Quórum de la asamblea será el que establece el Artículo 23 d) de los estatutos.

Roa, Edgardo
Secretario
R.N° 125.772

Arce, Tomás
Presidente
E:14/2/07

>*<
CLUB UNIVERSITARIO DE RUGBY DEL NORDESTE
(C.U.R.N.E.)
CONVOCATORIA

A los asociados afiliados:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y las facultades de la Comisión Directiva del Club Universitario de Rugby del Nordeste (C.U.R.N.E.) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2007, a las 20,30 horas en la sede de la Institución, Ruta Nicolás Avellaneda, Chacra 178, Pc. 44, S. B. del Monte Alto, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para refrendar el acta de Asamblea, elección de un asistente para que-presida la Asamblea y de un secretario de Asamblea.
- 2- Motivos del retraso de celebración de Asamblea Ordinaria.
- 3- Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas (ejercicios cerrados el 15/11/2005 y 30/06/2006).
- 4- Consideración y aprobación de valor de la cuota societaria.
- 5- Aceptación de compra de parcela al Sr. Manuel Toffoletti.
- 6- Consideración del Régimen de dominio del Club de Campo Los Canarias.
- 7- Consideración de Reglamentos internos del Club de Campo Los Canarias.
- 8- Mensura y adjudicación de lotes.
- 9- Boletos de compra venta y transferencia de fracción inmueble.
- 10- Aceptación y constitución de servidumbres y restricciones al dominio.

Carlos Logegaray
Secretario
R.N° 125.775

Ing. Francisco Carrió
Presidente
E:14/2/07

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancias Civil y Comercial de la Décima Nominación, hace saber por cinco días, en autos: "**Bohdanowicz, Roberto s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)**", Expte N° 7.670/99, que el Martillero Público Walter Dabel Brocal, CUIT N° 20-13.439.299-2, rematará el día 25 de febrero del 2007, a las 10,30 hs., en calle José Mármol N° 685, Resistencia, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de General Pinedo, Departamento 12 de Octubre, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se detallan. PRIMERO: identificado como: Circ. I, Sec. A, Mz. 89, Pc. 12, Folio Real Mat. N° 2.677; en calle 4 entre calle 5 y 3 a 30 mts. aprox. de calle 5, con una superficie de 600 m2. Base: \$ 5.367,81. Adeuda a la Municipalidad de Gral. Pinedo: impuesto inmobiliarios y tasa de servicio \$ 2.534,39 al 09-11-06. S.A.M.E.E.P: no posee deuda al 01-12-06. S.E.CH.E.E.P: importe \$ 93,60 al 26-10-05, el inmueble se encuentra ocupado, alquilado sin contrato. SEGUNDO: identificado como: Circ. I, Sec. C, Qta. 29, Pc. 18, Folio Real Mat. N° 3.164; en calle sobre acceso a 70 mts. de la Ruta 94, con una superficie de 3.300 m2. Base: \$ 8.310,37. Adeuda a la Municipalidad: impuesto inmobiliario y tasa de servicio \$ 3.099,19 al 09-11-06. S.A.M.E.E.P: no posee deuda al 01-12-06. S.E.CH.E.E.P: adeuda \$ 78,75 al 26-10-05, se encuentra ocupado, alquilado sin contrato. TERCERO: identificado como: Circ. I, Sec. A, Mz. 62, Pc. 5, Folio Real Mat. N° 1.672, en calle 8 y calle 13 (esquina), con una superficie de 1.250 m2. Base: \$ 21.170,97. Adeuda a la Municipalidad: impuesto inmobiliario y tasa de servicio \$ 2.471,70 al 09-11-06. S.A.M.E.E.P: no posee deuda al 01-12-06. S.E.CH.E.E.P: adeuda \$ 112,13 al 26-10-05, el inmueble se encuentra ocupado, alquilado sin contrato. CUARTO: identificado como: Circ. I, Sec. E, Ch. 63, Pc. 1, Folio Real Mat. N° 606, sobre Ruta 94 antes de llegar al acceso 1.300 mts. aprox., con una superficie: 31 Ha, 98 a. Base \$ 44.772,00. Adeuda a la Municipalidad: impuesto inmobiliario y tasa de servicio \$ 7.360,10 al 09-11-06. S.A.M.E.E.P: no posee deuda al 01-12-06. S.E.CH.E.E.P: no existe conexión, por lo tanto no registra deuda, el inmueble se encuentra sin ocupantes. Las deudas de los inmuebles son a cargo de la fallida hasta la fecha de subasta. Condiciones: contado y mejor postor. Señal 10 % acto de subasta en dinero efectivo y el saldo al aprobarse la misma. Comisión 6%. Exhibición días hábiles de 9 a 12 hs. Secretaria, 8 de febrero de 2007.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

c/c.

E:9/2 V:19/2/07

>*<
EDICTO.- La Dra. Marta Alicia de la Vega, Juez del Trabajo N° 1, Secretaría N° 1, sito en Obligado 229, P.B., ciudad, hace saber por tres (3) días que el martillero Hermes N. Frenca, Mat. N° 123 Cuit. 20-03740264-9, en autos: "**Aquino, Marcos Tomás c/Geraldi, Zulli Lilian y otros s/Ejecución de Sentencia**", Expte. N° 14.953/00, rematará el día 15 de Marzo de 2007, a las 10 horas en el Colegio de Martilleros del Chaco, Don Bosco 88, piso 3°, oficina 26, ciudad; el inmueble Matrícula N° 16.538, Departamento San Fernando, Chaco, Circ. II, Sec. A., Ch. 44 Mz. 61 Pc. 24, ubicado en Avda. Alvear N° 3680, Fontana, Chaco, constituido por un terreno de 10 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, con todo lo edificado, clavado y plantado, ocupado por la propietaria e inquilino, base \$ 650,67 (2/3 partes Val. Fiscal), al contado y mejor postor. En el acto el comprador deberá abonar el 10% en concepto de señal en dinero efectivo y el saldo al 5° día de aprobada la subasta. Comisión 6% más IVA si correspondiera a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en la ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados judiciales. Deudas: Municipalidad de Fontana: impuestos, tasas y servicios \$ 994,10 hasta 5° cuota 2006, Secheep \$ 181,16 al 31/7/06; Coop. Prov. Serv. Públicos de Fontana \$ 534,62 al 10/6/06. Las deudas son a cargo de la ejecutada hasta el día de la subasta. Visitas e informes: martillero actuante en French 346 piso 1° Dpto. "A", ciudad. Teléfono 426805. Resistencia, 6 de febrero de 2007.

María Silvia Merola
Abogada/Secretaria

R.N° 125.754

E:12/2 V:16/2/07

CONTRATOS SOCIALES

WOLFIE S.A.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**Wolfie S.A.s/Inscripción Directorio**", Expte..., hace saber por un día que: Por Actas de Asambleas Unánimes N° 9 del 16 de mayo de 2005 y N° 10 del 11 de agosto de 2005, en la sociedad WOLFIE SA se designó al siguiente Directorio: Presidente: a la Sra. María Susana Villarino, DNI 10.023.858, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 1849, Resistencia, Chaco. Director Suplente: al Sr. Guillermo Javier Galassi, DNI 23.685.647, con domicilio en Avda. 25 de Mayo 1849, Resistencia, Chaco. Secretaría, 12 de febrero de 2007.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 125.774

E:14/2/07

FE DE ERRATA

Se transcribe los puntos g); h) e i) del Artículo 49, los Arts. 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 por omitirse en el Decreto N° 1791/06 publicado en el Boletín Oficial N° 8577 de fecha 7 de febrero de 2007.

Artículo 49:

- g) Libro de registro de accionistas;
- h) Libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas;
- i) Registros contables obligatorios y registros de detalle.

Artículo 50: El Concesionario deberá exhibir a la Autoridad de Aplicación, a solicitud de ésta, los libros y documentos societarios y contables exigidos por el presente Reglamento. El Concesionario deberá conservar toda la documentación respaldatoria de sus actividades durante el plazo establecido por las leyes aplicables.

Artículo 51: Los estados contables del Concesionario deberán ser confeccionados de acuerdo con las normas profesionales vigentes y deberán estar auditados por una firma reconocida internacionalmente con actuación en la República Argentina.

Artículo 52: El Concesionario deberá presentar los estados contables anuales dentro de los 30 (treinta) días de vencido el plazo de aprobación por el órgano social correspondiente. En caso de que los mismos fuesen presentados para su aprobación por parte del órgano social correspondiente y dicha aprobación fuese denegada, deberá darse cuenta a la Autoridad de Aplicación de dicha circunstancia, informando asimismo las razones de dicho rechazo. Análogo procedimiento deberá seguirse en caso de que tales estados contables no hayan sido presentados para su aprobación por parte del órgano social correspondiente en tiempo y forma.

Artículo 53: El Concesionario deberá presentar a la Autoridad de Aplicación todos los estados contables especiales que se confeccionen, dentro de los 30 (treinta) días de aprobados por el órgano social correspondiente.

BUZONES

Artículo 54: Se entenderá por buzón una caja o contenedor cerrado permanentemente, identificado con el nombre del juego, el turno del croupier y el número permanente de la mesa. Para las Máquinas Tragamonedas, la expresión designa una caja ubicada en un lugar cerrado con llave dentro de la máquina, utilizada para reunir el dinero, los cospeles y las tarjetas retenidos por la máquina que no han sido usados para efectuar pagos automáticos desde la máquina.

Artículo 55: Toda suma de dinero, instrumento de crédito u otro medio de pago utilizado para obtener fichas en la Mesa de juego deberá ser colocado dentro del buzón.

Artículo 56: El Concesionario deberá suministrar a la Autoridad de Aplicación una nómina del personal autorizado para participar en el arqueo de los buzones.

Artículo 57: Todo empleado del Concesionario que reciba dinero u otro instrumento de pago de un jugador (salvo propinas o atenciones) en las Mesas de juego del Casino deberá colocar sin demora ese dinero o instrumento de pago en el buzón.

INSPECCIONES

Artículo 58: El Concesionario deberá permitir el ingreso y la permanencia al Casino de las personas designadas por la Autoridad de Aplicación que acrediten su identidad como tales, con el propósito de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales vigentes.

Artículo 59: La inspección de los juegos de azar y de las instalaciones del Casino podrá llevarse a cabo en cualquier momento y/o en forma permanente, se halle o no abierto el Casino al público. Las inspecciones se realizarán procurando no interferir con las actividades normales del Casino y los derechos del Concesionario y de los jugadores. El examen de la documentación societaria y contable del Concesionario podrá llevarse a cabo en la sede social del Concesionario, en días y horas que establezca Lotería Chaqueña.

Artículo 60: El Concesionario deberá brindar al personal de la Autoridad de Aplicación debidamente autorizado toda la colaboración necesaria para permitir la verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en especial poniendo a su disposición toda la documentación correspondiente a la explotación del Casino.

Artículo 61: El personal debidamente autorizado por la Autoridad de Aplicación deberá acreditar tal calidad y su identidad mediante la credencial que a tal efecto le provea la Autoridad de Aplicación y mediante su documento de identidad.

SANCIONES

Artículo 62: Las violaciones a las distintas disposiciones del presente Reglamento serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

Artículo 63: Las causas seguidamente mencionadas serán consideradas violaciones que se sancionarán con una multa a pagar en pesos por una suma de hasta el equivalente a dólares un mil (u\$s 1.000.-):

- a) Permitir que personas visiblemente ebrias o drogadas o menores de edad, tomen parte en los juegos de azar del Casino;
- b) Servir bebidas alcohólicas a personas visiblemente ebrias;
- c) Violación de cualquier norma del presente Reglamento cuya sanción no se establezca expresamente en el mismo.

Artículo 64: Las causas seguidamente mencionadas serán consideradas violaciones que se sancionarán con una multa a pagar en pesos por una suma de hasta el equivalente a dólares diez mil (u\$s 10.000.-):

- a) Emplear a personas con antecedentes penales por delito doloso (condena) en cualquier jurisdicción, dentro o fuera de la República Argentina, con conocimiento de ello;
- b) Emplear a personas a quienes se les hubiera denegado un permiso, Concesión o licencia para la explotación de juegos de azar por falta de idoneidad, en cualquier jurisdicción, dentro o fuera de la República Argentina, con conocimiento de ello;
- c) Emplear a personas a quienes se les hubiera revocado un permiso, Concesión o licencia para la explotación de juegos de azar en cualquier jurisdicción, dentro o fuera de la República Argentina, con conocimiento de ello;
- d) Reincidencia en alguna de las conductas previstas en el artículo 63, luego de haber sido sancionado por la autoridad de aplicación;
- e) Violar las disposiciones establecidas en el artículo 43.

Artículo 65: Las causas seguidamente mencionadas serán consideradas violaciones que se sancionarán con una multa a pagar en pesos por una suma de hasta el equivalente a dólares veinticinco mil (u\$s 25.000.-):

- a) Negar el acceso al Casino al personal de la Autoridad de Aplicación debidamente autorizado y acreditado para llevar a cabo una inspección;
- b) Impedir una inspección del Casino por la Autoridad de Aplicación;
- c) Reincidencia en alguna de las conductas previstas en el artículo 64, luego de haber sido sancionado por la Autoridad de Aplicación.